

## **Ventajas del sistema de solicitud internacional PCT**

El solicitante internacional puede retrasar el comienzo de la tramitación de su solicitud en cada una de las oficinas designadas hasta un plazo de veinte meses.

Durante este plazo, el solicitante puede valorar con mayor certeza la trascendencia económica y comercial de su invención, tomar decisiones al respecto, todo ello sin necesidad de incurrir en gastos que pueden resultar inútiles.

Dado que, en un plazo relativamente corto, el solicitante dispone del informe de búsqueda internacional relativo a su solicitud, puede, a la vista del citado informe, conocer el estado de la técnica anterior relevante para su invención y valorar si la misma es realmente nueva y goza de actividad inventiva, es decir, no resulta evidente para un experto en ese sector técnico.

La solicitud internacional supone un ahorro sustancial de los costes de protección de las invenciones que normalmente deben sufragarse por la preparación de las mismas para cada una de las oficinas nacionales.

En la medida en que la solicitud internacional produce efectos de una solicitud nacional en los Estados designados, el solicitante no tiene necesidad de incurrir en los gastos derivados de la preparación y presentación de una solicitud por cada Estado en que desea obtener protección. Del mismo modo, no precisa modificar su solicitud internacional al objeto de cumplir con los requisitos formales específicos de cada legislación nacional.

La tasa de solicitud internacional incluye la presentación, la búsqueda internacional y la publicación de la solicitud y puede hacerse efectiva en la moneda de la oficina receptora, en nuestro caso, en moneda española.

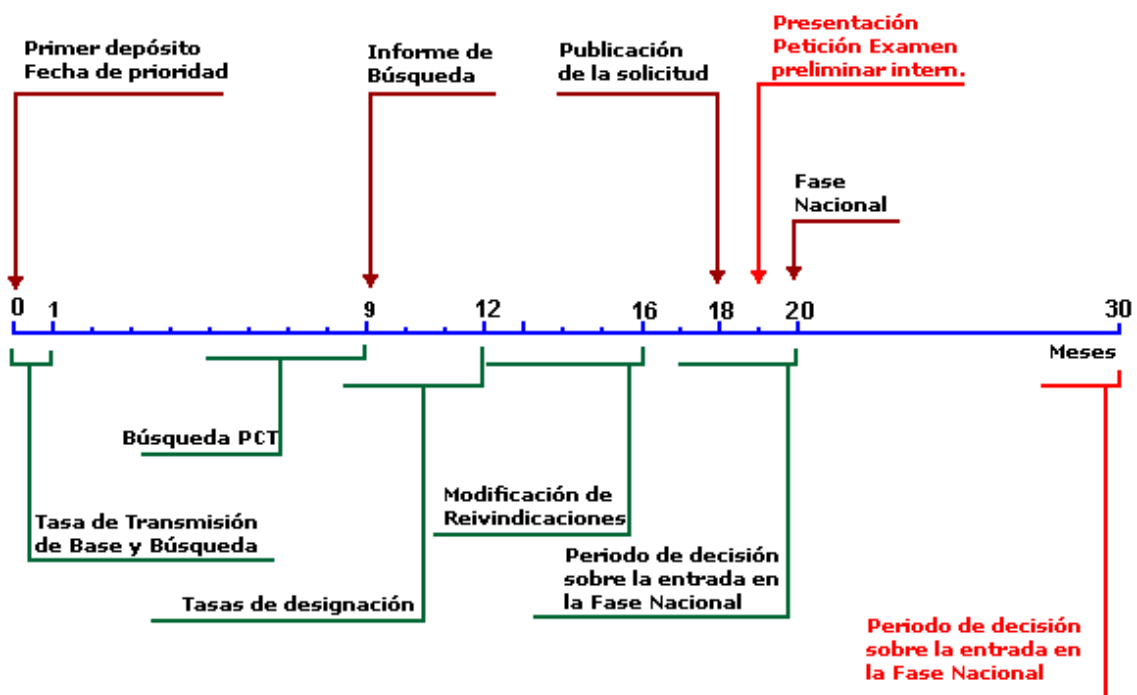
### **MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DESIGNACIÓN DE ESTADOS**

Según la nueva regulación, el solicitante obtendrá una cobertura automática y completa de todas las designaciones posibles en virtud del Tratado. De esta forma, el cambio adoptado resulta extremadamente sencillo ya que la nueva Regla 4.9 establece que la presentación de una solicitud implica la designación de todos los Estados contratantes vinculados al Tratado. Del mismo modo, dicha presentación constituye también una indicación relativa a la solicitud de concesión de las distintas modalidades de protección disponibles respecto de aquellos Estados en los que se apliquen los Artículos 43 y 44. Un cambio similar entrará también en vigor respecto de la elección de Estados en las solicitudes de examen preliminar internacional.

### Ventajas que supone presentar primero la solicitud nacional

1. Con ello se difieren un año los costos de presentación según el PCT
2. En la mayoría de los países, el período de protección por patente empieza en la fecha de presentación (es decir, la fecha de presentación al PCT), terminando así el plazo un año más tarde que cuando se empieza por presentar la solicitud PCT
3. Se dispone de más tiempo para evaluar los méritos de la invención antes de incurrir en gastos de presentación en el extranjero
4. Los informes sobre la búsqueda y/o el examen de la solicitud nacional pueden estar disponibles antes de que se proceda a la presentación según el PCT
5. Se puede volver a redactar la solicitud antes de presentarla según el PCT a fin de incluir mejoras, así como nuevas características y ejemplos
6. Es posible que otros países lleguen a estar vinculados por el PCT (o por el Capítulo II) antes de que se proceda a la presentación según el PCT

### PLAZOS DE LA TRAMITACION DE UNA SOLICITUD PCT CUANDO SE TRATA DE UN PRIMER DEPOSITO



### **Ventajas que supone presentar primero la solicitud PCT**

1. Todas las solicitudes correspondientes a países del PCT se presentan al mismo tiempo
2. El informe de búsqueda internacional se recibe antes (dentro de los 9 meses a partir de la fecha de presentación), es decir
  - antes de que las tasas de designación sean pagaderas
  - antes de que se presenten solicitudes directas con arreglo al Convenio de París en países que no sean del PCT
  - dejando la opción de retirar la solicitud internacional antes de que se termine el plazo de publicación de 18 meses
3. El petitorio puede presentarse antes para empezar el examen preliminar internacional antes, permitiendo así disponer de más tiempo antes de establecer el informe a los 28 meses contados desde la fecha de prioridad
4. Prosecución simultánea de los trámites a nivel nacional e internacional, menos posibilidades de descubrir ulteriormente un estado anterior de la técnica